

ACTA No. 101

- - - En la ciudad de Tecomán, Cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 17:50 horas del día lunes 10 (diez) de noviembre del año dos mil ocho 2008, reunidos en el Recinto Oficial del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Col., para celebrar la **SEPTUAGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA del H. Cabildo**. El ciudadano Presidente Municipal, presentó el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Lista de asistencia y Declaración de quórum legal.
- 2.- Instalación formal de la sesión.
- 3.- Lectura y aprobación en su caso del orden del día.
- 4.- Lectura y aprobación en su caso del acta de la sesión anterior
- 5.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la solicitud girada por el C. Migue Ángel Cervantes Pizano, donde solicita la donación de algunas bancas que fueron retiradas del jardín principal.
- 6.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la autorización del proyecto del programa parcial de mejoramiento urbano, denominado fraccionamiento "LÁZARO CÁRDENAS II" de esta ciudad.
- 7.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto de la autorización del programa parcial de mejoramiento urbano, del fraccionamiento "AMPLIACIÓN BAYARDO", de esta ciudad.
- 8.- Dictamen que presenta la Comisión de Asentamiento Humanos y Vivienda, respecto la autorización del Programa Parcial de Urbanización del Aprovechamiento Urbano Turístico denominado "PALMARINA" ubicado en Tecuanillo, perteneciente al Municipio de Tecomán.
- 9.- Dictamen que presenta la Comisión de Asentamiento Humanos y Vivienda, respecto a la autorización de la Municipalización del Fraccionamiento Villas del Rey, de esta ciudad.
- 10.- Dictamen que presenta la Comisión de Asentamiento Humanos y Vivienda, respecto la autorización para la incorporación Municipal de la tercera etapa del fraccionamiento Real del Valle, de esta ciudad.

11.- Dictamen que presenta la Comisión de Asentamiento Humanos y Vivienda, respecto a la autorización del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento "MONTECRISTO", de esta ciudad.

12.- Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal en el que solicita la autorización del H. Cabildo para la publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el acuerdo aprobado en el DÉCIMO SEXTO punto del orden del día, asentado en el Acta No.91, correspondiente a la SEXAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA, de fecha 15 de agosto de 2008, donde se acordó donar un terreno para la construcción de las instalación de Oficinas de las P.G.R.

13.- Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal para solicitar la autorización del H. Cabildo respecto de la modificación al Reglamento de Becas del Gobierno Municipal de Tecomán, Col; publicado el día 30 de Junio del 2007 en el periódico Oficial "El Estado de Colima".

14.- Dictamen que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda respecto de la autorización del programa parcial de la Gasolinera en la puerta de Caleras.

15.- Dictamen que presenta la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, respecto a la autorización para escriturar un inmueble a favor de la SRA. ROSA NOVELA MÁRQUEZ

16.- Solicitud de autorización de préstamo al Organismo Operador de Agua Potable y Alcantarillado COMAPAT, por la cantidad de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 001/100 M.N.).

17.- Clausura de la sesión

----- En el desahogo del PRIMER punto del orden del día, el Presidente Municipal L.A.P. JUAN CARLOS PINTO RODRÍGUEZ, solicitó al Secretario pasar lista de asistencia, procediendo a ello el C. LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO, contando con la asistencia de los CC. L.A.P. JUAN CARLOS PINTO RODRÍGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. LUÍS FERNANDO ALEJANDRO VARGAS CASAS SINDICO MUNICIPAL, REGIDORES, ALICIA MANZO MANZO, PROFESORA MA. LUISA VÁZQUEZ, LUZ ADRIANA ÁVILA ORTIZ, OLIVIA MAGAÑA OCHOA, J. NATIVIDAD SANDOVAL CERVANTES, JOSÉ GUADALUPE GARCÍA NEGRETE, JUAN JOSÉ AGUILERA MACHADO, C.P. LUÍS JOSUÉ LÓPEZ BÁEZ, ING. HUGO SANDOVAL TRUJILLO, LIC. ANTONIO PRIEGO HUERTAS, Y ARQ. CÉSAR EDUARDO VILLA HINOJOSA, informando el Secretario del Ayuntamiento que se ha comprobado la asistencia de los 13 miembros del Cabildo, y una vez habiendo quórum legal, el Presidente Municipal, pasó al desahogo del segundo punto del orden del día. -----

----- En el desahogo del SEGUNDO punto del orden del día, el C. LIC. JUAN CARLOS PINTO RODRÍGUEZ, Presidente Municipal, pidió a los presentes ponerse de pie para hacer la declaración e instalación formal de la Sesión, continuando en uso de la voz dijo: "hoy 10 de noviembre del año 2008, siendo las 18:10 horas del día declaro legalmente instalada esta **SEPTUAGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA.** -----

----- En el desahogo del TERCER punto del orden del día, el Presidente Municipal, solicitó al Secretario, diera lectura al orden del día propuesto para la sesión, procediendo en consecuencia el Secretario del Ayuntamiento a la lectura, al concluir, hizo uso de la voz el Presidente Municipal, pregunta si hubiera alguna observación, no habiendo instruyó al Secretario del Ayuntamiento levante la votación correspondiente, por lo que el Lic. Salvador Ochoa Romero informa que es aprobado por unanimidad. -----

----- En el desahogo del CUARTO punto del orden del día, el Presidente Municipal, solicitó al Secretario, diera lectura al acta de la sesión anterior, por lo que al hacer uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, solicitó al pleno del Cabildo la dispensa de la lectura, en virtud de que fue revisada en presencia de todos, a través del proyector, el Presidente Municipal sometió a la consideración la dispensa, resultando aprobada por unanimidad. Continuando con el uso de la voz el Presidente Municipal, sometió a la consideración la aprobación del acta No. 100 de fecha 30 de octubre de 2008, instruyendo al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación respectiva, por lo que el Lic. Salvador Ochoa Romero informa que es aprobada por mayoría con 12 votos a favor y un voto en contra de la Regidora Olivia Magaña Ochoa, haciendo uso de la voz la propia Regidora Olivia Magaña Ochoa para exponer que su voto es en contra porque no esta de acuerdo en que se presente el acta proyectada, pidiéndola físicamente para poderle hacer algunas correcciones ya que así no se aprecia igual y considera que no es legal. -----

----- En el desahogo del QUINTO punto del orden del día, el Presidente Municipal solicito al Secretario del Ayuntamiento diera lectura al dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la solicitud girada por el C. Miguel Ángel Cervantes Pizano, donde solicita la donación de algunas bancas que fueron retiradas del jardín principal, procediendo el Lic. Salvador Ochoa Romero, mismo que es aprobado por unanimidad, transcribiéndose a continuación:

EXPEDIENTE	NUM.102/2008
NATURALEZA DE LA INICIATIVA:	
PROPUESTA DE SOLICITUD PARA	
LA DONACION DE ALGUNAS	
BANCAS QUE SE RETIRARON DEL	
JARDIN PRINCIPAL	

HONORABLE CABILDO DE TECOMAN
Presente

En la Secretaría a mi cargo se recibió solicitud, con fecha 16 de octubre del presente año, enviada por el C. Miguel Angel Cervantes Pizano, Presidente de la Unidad Habitacional Infonavit El Chamizal A.C., en la que solicita se le donen algunas bancas que fueron retiradas del jardín principal, con el propósito de instalarlas en LA CASONA, ubicada en la colonia Chamizal.

Con apoyo en el precepto antes citado, procedo a formular el dictamen de procedimiento al que deberá que se propone se sujete la propuesta, en los términos siguientes:

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Con lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 43 del Reglamento que Rigen el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, esta Secretaría a mi cargo recibió solicitud de fecha 13 de octubre de 2008, en la que solicita la donación de algunas bancas de las que fueron retiradas del jardín principal, para usarlas en el edificio conocido como la CASONA ubicada en el Chamizal, informando que en la misma se imparten diferentes cursos de capacitación y manualidades, así como reuniones de socios de la misma colonia.

SEGUNDO.- es la facultad de las Comisiones de Bienes Municipales y Panteones, su intervención para conocer de la presente solicitud y dictaminar lo conducente, en base a lo que establecen los artículo 87, 95 98 99 y 100 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo.

TERCERO.- Que es facultad del Honorable Cabildo, a la luz del artículo 115 Constitucional y en términos previstos por la fracción II de la Constitución Política del Estado de Colima, concordante con lo que establece el inciso i) de la fracción II del artículo 45 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, para decidir sobre la afectación uso y destino de sus bienes.

CUARTO.- Que las constancias descritas supralineas, se deduce procedente proponer, que el asunto que nos ocupa se remita a la Comisión descrita en el considerando segundo, para que dictamine lo conducente.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, se:

RESUELVE:

UNICO.- Procede someter al pleno, el presente dictamen, a efecto de que, de aprobarse, se ordene enviar el expediente a las Comisiones de BIENES MUNICIPALES para que, dentro del término a que se refiere el párrafo cuarto del artículo 51 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento, rinda su dictamen en la próxima sesión de Cabildo.

A t e t a m e n t e
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
Tecomán, Col., 10 de noviembre de 2008

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO.- rubrica

A continuación el Presidente Municipal sometió a la consideración el dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la solicitud girada por el C. Miguel Ángel Cervantes Pizano, donde solicita la donación de algunas bancas que fueron retiradas del jardín principal, por lo que el Lic. Salvador Ochoa Romero, procedió e informa que es aprobado por unanimidad. -----

Handwritten signature

----- En el desahogo del SEXTO punto del orden del día, el Presidente Municipal solicito al Secretario del Ayuntamiento diera lectura al dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la autorización del proyecto del programa parcial de mejoramiento urbano, denominado fraccionamiento "LÁZARO CÁRDENAS II" de esta ciudad, procediendo a la lectura el Lic. Salvador Ochoa Romero, mismo que se transcribe a continuación:

Handwritten mark

EXPEDIENTE NUM.103/2008
NATURALEZA DE LA
INICIATIVA
PROPUESTA DE ACUERDO PARA
LA AUTORIZACION DEL
PROGRAMA PARCIAL DE
URBANIZACION DEL
FRACCIONAMIENTO "LÁZARO
CÁRDENAS II", DE ESTA CIUDAD.

**H. CABILDO MUNICIPAL
P R E S E N T E**

Con fundamento en la fracción V del artículo 42 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Cabildo Municipal, con fecha 27 de octubre del presente recibí el oficio No.3255/2008, con la misma fecha, enviado por el T.C. Jorge González Ramírez, Director de Desarrollo Urbano y Ecología, en el que solicita sea sometido a la consideración del H. Cabildo la aprobación del proyecto del PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACION del Fraccionamiento denominado "LÁZARO CÁRDENAS II", de esta ciudad.

Con apoyo en el precepto antes citado, procedo a formular el dictamen de procedimiento al que deberá que se propone se sujete la presente propuesta, en los términos siguientes:

C O N S I D E R A N D O :

PRIMERO.- En efecto, a lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 43 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, el T.C. Jorge González Ramírez, Director de Desarrollo Urbano y Ecología Municipal, turnó a la Secretaría a mi cargo el proyecto del PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACION del Fraccionamiento denominado "LÁZARO CÁRDENAS II ", de esta ciudad, con apego en lo dispuesto por el artículo 281 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, a fin de dar cumplimiento a lo establecido.

SEGUNDO.- Que a la luz del artículo 22 de la mencionada Ley de Asentamientos Humanos, corresponde a los Ayuntamientos acordar sobre la autorización de los proyectos ejecutivos de urbanización y controlar su ejecución.

Large handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Large handwritten signature

Handwritten mark

TERCERO.- Que según se encuentra previsto en el apartado "B" del artículo 93 del reglamento que nos ha venido ocupando, es facultad de la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, vigilar con especial interés que los fraccionamientos de habitación popular cumplan estrictamente con las normas legales, vigentes en el momento de autorizarse las construcciones y que el desarrollo de las mismas se ajusten a los lineamientos trazados por la Dirección de Obras Públicas. Para tal efecto, resulta procedente enviar el expediente a la comisión que se señala, para el trámite y dictamine lo correspondiente, y para ello se ha integrado el expediente respectivo, que al presente dictamen se anexa.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, se

----- RESUELVE: -----

UNICO.- Atento a lo dispuesto por el artículo 50 de reglamento en cita, procede someter a votación el presente dictamen y de aprobarse se acuerde enviar este asunto a la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, para que dentro del término a que se refiere el párrafo cuarto del artículo 51 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento, rinda su dictamen en la próxima sesión de Cabildo.

Atentamente
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
Tecomán, Col., 10 de noviembre de 2008

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO.- RUBRICA.

A continuación el Presidente Municipal sometió a la consideración el dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto autorización del proyecto del programa parcial de mejoramiento urbano, denominado fraccionamiento "LÁZARO CÁRDENAS II" de esta ciudad, por lo que el Lic. Salvador Ochoa Romero, procedió e informa que es aprobado por unanimidad.

--- En el desahogo del SÉPTIMO punto del orden del día, el Presidente Municipal solicitó al Secretario del Ayuntamiento diera lectura al dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto, respecto de la autorización del programa parcial de mejoramiento urbano, del fraccionamiento "AMPLIACIÓN BAYARDO", de esta ciudad, procediendo a la lectura el Lic. Salvador Ochoa Romero, mismo que se transcribe a continuación:

EXPEDIENTE NUM.103/2008
NATURALEZA DE LA INICIATIVA
PROPUESTA DE ACUERDO PARA LA
AUTORIZACIÓN DEL PROGRAMA PARCIAL
DE URBANIZACIÓN DEL
FRACCIONAMIENTO DENOMINADO
"AMPLIACIÓN BAYARDO", DE ESTA
CIUDAD.

H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE

Con fundamento en la fracción V del artículo 42 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Cabildo Municipal, con fecha 27 de octubre del presente recibí el oficio No.3256/2008, con la misma fecha, enviado por el T.C. Jorge González Ramírez, Director de Desarrollo Urbano y Ecología, en el que solicita sea sometido a la consideración del H. Cabildo la aprobación del proyecto del PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN del Fraccionamiento denominado "AMPLIACIÓN BAYARDO", de esta ciudad.

Con apoyo en el precepto antes citado, procedo a formular el dictamen de procedimiento al que deberá que se propone se sujete la presente propuesta, en los términos siguientes:

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- En efecto, a lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 43 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, el T.C. Jorge González Ramírez, Director de Desarrollo Urbano y Ecología Municipal, turnó a la Secretaría a mi cargo el proyecto del PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN del Fraccionamiento denominado "AMPLIACIÓN BAYARDO", de esta ciudad, con apego en lo dispuesto por el artículo 281 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, a fin de dar cumplimiento a lo establecido.

SEGUNDO.- Que a la luz del artículo 22 de la mencionada Ley de Asentamientos Humanos, corresponde a los Ayuntamientos acordar sobre la autorización de los proyectos ejecutivos de urbanización y controlar su ejecución.

TERCERO.- Que según se encuentra previsto en el apartado "B" del artículo 93 del reglamento que nos ha venido ocupando, es facultad de la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, vigilar con especial interés que los fraccionamientos de habitación popular cumplan estrictamente con las normas legales, vigentes en el momento de autorizarse las construcciones y que el desarrollo de las mismas se ajusten a los lineamientos trazados por la Dirección de Obras Públicas. Para tal efecto, resulta procedente enviar el expediente a la comisión que se señala, para el trámite y dictamine lo correspondiente, y para ello se ha integrado el expediente respectivo, que al presente dictamen se anexa.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, se

----- RESUELVE: -----

UNICO.- Atento a lo dispuesto por el artículo 50 de reglamento en cita, procede someter a votación el presente dictamen y de aprobarse se acuerde enviar este asunto a la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, para que dentro del término a que se refiere el párrafo cuarto del artículo 51 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento, rinda su dictamen en la próxima sesión de Cabildo.

Atentamente
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
Tecomán, Col., 10 de noviembre de 2008

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO.- RUBRICA.

A continuación el Presidente Municipal sometió a la consideración el dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto de la autorización del programa parcial de mejoramiento urbano, del fraccionamiento "AMPLIACIÓN BAYARDO", de esta ciudad, por lo que el Lic. Salvador Ochoa Romero, procedió e informa

[Handwritten signatures and marks on the left margin]

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

que es aprobado por unanimidad. -----

----- Al desahogar el OCTAVO punto del orden del día, el Presidente Municipal solicitó la autorización del Cabildo, a fin de que este punto sea tratado en una siguiente sesión y de momento continúe en la comisión de Asentamientos Humanos, por la falta de sustento, instruyendo al Secretario del ayuntamiento reciba la votación respectiva, procediendo el Lic. Salvador Ochoa Romero, sometió a la consideración, que el dictamen que presenta la Comisión de Asentamiento Humanos y Vivienda, respecto la autorización del Programa Parcial de Urbanización del Aprovechamiento Urbano Turístico denominado "PALMARINA" ubicado en Tecuanillo, perteneciente al Municipio de Tecomán, CONTINÚE en la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, como lo propone el Presidente Municipal, informando que es aprobado por unanimidad. -----

----- En el desahogo del NOVENO punto del orden del día, el Presidente Municipal, solicito la autorización del Cabildo a fin de que intervenga el Director de Desarrollo Urbano y Ecología del Ayuntamiento, instruyendo al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación correspondiente, procediendo el Lic. Salvador Ochoa Romero, informa que es aprobado por unanimidad, por lo que a continuación el T.C. Jorge González Ramírez, procedé a dar lectura del Dictamen que presenta la Comisión de Asentamiento Humanos y Vivienda, respecto a la autorización de la Municipalización del Fraccionamiento Villas del Rey, de esta ciudad, mismo que se transcribe a continuación:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL H. CABILDO DE TECOMAN, COLIMA RESPECTO A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE MUNICIPALIZACION DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL "VILLAS DEL REY"; UBICADO AL SUROESTE DE LA CIUDAD DE TECOMÁN.
HONORABLE CABILDO
Presente.

La Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, integrada por los CC. Lic. Luís Fernando Alejandro Vargas Casas, Sindico Municipal, C. J. Natividad Sandoval Cervantes, Regidor y C. Olivia Magaña Ochoa, Regidor, el primero con el carácter de Presidente de la comisión y los segundos con el de secretarios de la misma, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales y el propio Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo, nos dirigimos a ustedes a efecto de rendir nuestro dictamen respecto a la Autorización de Municipalización del fraccionamiento habitacional "Villas del Rey"; para lo cual referimos a ustedes las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- Recientemente fue turnado a esta Comisión el expediente que contiene el trámite de Municipalización del fraccionamiento habitacional "Villas del Rey"; ubicado al suroeste de la ciudad de Tecomán; del cual se desprende la siguiente información:

- Que la empresa GIG Desarrollo Inmobiliarios S.A. de C.V. representado por el C.P. Jose Gil González Rodríguez, apoderado del fraccionamiento denominado "Villas del Rey"; ubicado en esta ciudad de Tecomán, solicitó con fecha del 8 de diciembre del 2006 a la Dirección de Obras Públicas Municipales la Municipalización del fraccionamiento antes citado.
- Que derivado de la solicitud se realizó la visita al fraccionamiento de referencia para constatar que todas las obras de urbanización se encuentren concluidas al 100% y en perfecto estado, pudiéndose verificar la conclusión de la totalidad de las obras de urbanización y en estado regular para su Municipalización respectiva. Por lo que la dependencia municipal recomendó la reparación de banquetas y machuelos en mal estado; lo cual ya fue resuelto.
- Que con fecha 15 de febrero del 1997, se publicó en el periódico oficial "El Estado de Colima" la autorización del programa parcial de urbanización del Fraccionamiento Villas del Rey, aprobado en la sesión de Cabildo celebrada el 8 de enero de 1997.
- Que con fecha 17 de febrero del 2001, se publicó en el periódico oficial "El Estado de Colima" el Acuerdo de Incorporación Municipal, del Fraccionamiento Villas del Rey, aprobado en la sesión de Cabildo celebrada el 31 de enero del 2001.

SEGUNDO.- Que como establece el Artículo 349 de la ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el Promotor acompaña su solicitud un padrón de adquirientes, con nombre, domicilio y clave catastral.

TERCERO.- Que mediante oficio No. 3085/2008 la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, emitió su opinión favorable para su Municipalización y anexo al dictamen la siguiente documentación:

- plano de lotificación del fraccionamiento incorporado.
- Autorización del programa parcial de urbanización.
- Publicación del acuerdo de incorporación Municipal.
- Padrón de adquirientes, con nombre, domicilio y clave catastral.

En virtud en lo anterior y con fundamento en los artículos 45, fracción II, inciso f, fracción III, inciso a y b, de la ley de municipio libre y artículo 21 fracción VIII, X, XIX, artículo 347, 348 fracciones I, II y III de la ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; esta comisión de Asentamientos Humanos, ha tenido bien a someter a la consideración de este H. Cabildo, la aprobación siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.-Es de **APROBARSE** y **SE APRUEBA** la **MUNICIPALIZACIÓN** del fraccionamiento habitacional denominado **VILLAS DEL REY**, ubicado al suroeste de la ciudad de Tecomán, Col.

SEGUNDO.- El área a municipalizar comprende 159 lotes urbanizados, distribuidos de la siguiente manera:

ANZANA CATASTRAL	LOTE	SUP. EN M ²
423	12	126.75
423	13	150.00
423	14	150.00
423	15	150.00
423	16	150.00
423	17	150.00
423	18	150.00
423	19	150.00
423	20	150.00
423	21	87.10
424	22	90.86
424	23	90.00
424	24	90.00
424	25	90.00
424	26	90.00
424	27	90.00
424	28	90.00
424	29	90.00
424	30	90.13
424	31	92.31
424	32	95.71
424	33	99.11
424	34	102.52
424	35	105.92
424	36	108.96
424	37	112.27
424	38	115.58
424	39	118.89
424	40	120.26
424	41	120.42
424	42	120.74
424	43	120.48
424	44	120.48
424	45	120.51
424	46	120.55
424	47	120.55
424	48	219.64
457	1	3645.80
458	1	164.07
458	2	90.27

458	3	90.81
458	4	91.35
458	5	91.89
458	6	105.00
458	7	105.00
458	8	105.00
458	9	105.00
458	10	105.00
458	11	105.00
458	12	105.00
458	13	105.00
458	14	183.48
458	15	107.10
458	16	105.00
458	17	105.00
458	18	105.00
458	19	105.00
458	20	105.00
458	21	105.00
458	22	105.00
458	23	105.00
458	24	105.00
459	1	143.42
459	2	90.00
459	3	90.00
459	4	90.00
459	5	90.00
459	6	90.00
459	7	90.00
459	8	90.00
459	9	90.00
459	10	90.00
459	11	90.00
459	12	97.76
459	13	111.20
459	14	90.00
459	15	90.00
459	16	90.00
459	17	90.00
459	18	90.00
459	19	90.00
459	20	90.00
459	21	90.00
459	22	90.00
459	23	90.00
459	24	92.28
460	1	122.29
460	2	90.00
460	3	90.00
460	4	90.00
460	5	90.00
460	6	90.00
460	7	90.00
460	8	90.00
460	9	90.00
460	10	90.00
460	11	90.79
460	12	92.38
460	13	90.00
460	14	90.00
460	15	90.00
460	16	90.00

of less
putz

Sam

20

Handwritten notes and signatures on the left margin, including a large signature at the bottom.

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large signature at the bottom.

460	17	90.00
460	18	90.00
460	19	90.00
460	20	90.00
460	21	160.41
461	1	153.51
461	2	120.00
461	3	150.00
461	4	150.00
461	5	150.00
461	6	151.08
461	7	153.18
461	8	150.00
461	9	150.00
461	10	150.00
461	11	120.00
461	12	101.63
462	1	180.65
462	2	200.00
462	3	200.00
462	4	200.00
462	5	201.88
462	6	200.47
462	7	201.41
462	8	157.07
462	9	238.39
462	10	146.82
462	11	157.62
463	1	611.90
463	2	212.98
463	3	202.35
463	4	191.73
463	5	181.12
463	6	551.40
463	7	114.89
463	8	107.19
463	9	99.51
463	10	92.09
463	11	90.00
463	12	90.00
463	13	90.00
463	14	90.00
463	15	90.00
463	16	90.00
463	17	90.00
463	18	90.00
463	19	90.00
463	20	90.00
463	21	90.00
463	22	150.00
463	23	150.00
463	24	150.00
463	25	150.00
463	26	150.00
463	27	150.00
463	28	150.00
463	29	246.88

Handwritten notes and signatures on the left margin, including a large signature that appears to be 'J.R.' and other illegible scribbles.

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a signature that appears to be 'Luis' and another that appears to be 'Luis' with a checkmark, and a large signature at the bottom right.

TERCERO: Que la municipalización comprende la única etapa del fraccionamiento denominado "VILLAS DEL REY" comprendido por las manzanas y lotes que se citan anteriormente y las calles descritas a continuación:

Las calles que forman parte de la recepción son las siguientes: (de oriente a poniente)

- Calle Puerto de Manzanillo, entre calle cuismala y calle playa la manzanilla.
- Calle Limón, entre las calles cuismala y calle playa la manzanilla.

Las calles que forman parte de la recepción son las siguientes: (de norte a sur)

- Calle. Playa la Manzanilla entre las calles de Puerto de Manzanillo y calle limón
- Calle Lima entre las calles de Puerto de Manzanillo y calle limón
- Calle Cupatitzio entre las calles de Puerto de Manzanillo y calle limón
- Calle Naranja entre las calles de Puerto de Manzanillo y calle limón
- Calle Esmeralda entre las calles de Puerto de Manzanillo y calle limón
- Calle Mandarina entre las calles de Puerto de Manzanillo y calle limón
- Calle Cuismala entre las calles de Puerto de Manzanillo y calle limón.

CUARTO.- Habiéndose aprobado por el H. Cabildo, deberá enviarse con sus anexos correspondientes a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", para los efectos a que haya lugar. Y entérese a la Dirección de servicios Públicos Municipales, y COMAPAT para que proceda a la operación de los servicios de la zona y el mantenimiento de los mismos.

QUINTO.- Al momento de la firma del acta de entrega, procédase a la cancelación de la póliza de garantía de conformidad al artículo 350 de la ley de Asentamientos Humanos del estado de Colima y entérese a la Tesorería Municipal de la nueva póliza de garantía que por vicios ocultos deberá otorgar el promotor de conformidad al artículo 351 párrafo III, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima

Por las consideraciones antes expuestas esta Comisión tiene a bien proponer a ustedes el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 45 fracción II, inciso b) y d) de la Ley del Municipio Libre, y 330 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA en los términos del presente dictamen la Municipalización del fraccionamiento habitacional VILLAS DEL REY, ubicado al suroeste de la ciudad de Tecmán, Col.

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que se turne a las autoridades competentes para que previo tramite de ley sea publicado el presente acuerdo.

Dado en el recinto oficial el día 10 de noviembre del 2008.

Por la Comisión de Asentamiento Humanos y Vivienda

Lic. Luís Fernando Alejandro Vargas Casas
Presidente.- rubrica

C. Natividad Sandoval Cervantes
Secretario.- rubrica

C. Olivia Magaña Ochoa
Secretario.- rubrica

A continuación el Presidente Municipal preguntó si hubiera alguna duda, tomando la palabra el Regidor Hugo Sandoval Trujillo, a quien se le aclaró una duda que tenía, y no habiendo más comentarios el Presidente Municipal instruyó al Secretario del Ayuntamiento levante la votación respectiva, procediendo el Lic. Salvador Ochoa Romero, sometió a la consideración el Dictamen que presenta la Comisión de Asentamiento Humanos y Vivienda, respecto a la autorización de la Municipalización del Fraccionamiento Villas del Rey, de esta ciudad, informando que es aprobado por unanimidad de votos. -----

----- En el desahogo del DÉCIMO punto del orden del día, el Presidente Municipal solicitó la intervención del Director de Desarrollo Urbano y Ecología del ayuntamiento, a fin de que explique lo relacionado al dictamen que presenta la Comisión de Asentamiento Humanos y Vivienda, respecto la autorización para la incorporación Municipal de la tercera etapa del fraccionamiento Real del Valle, de esta ciudad, procediendo el T.C. Jorge González Ramírez, dando lectura al mismo y transcribiéndose a continuación:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL H. CABILDO DE TECOMAN, COLIMA RESPECTO A LA SOLICITUD DE INCORPORACION MUNICIPAL DE 243 LOTES DE LA 3ª ETAPA DE URBANIZACION DEL FRACCIONAMIENTO REAL DEL VALLE.

H. CABILDO MUNICIPAL PRESENTE.

La Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, integrada por los CC. Lic. Luís Fernando Alejandro Vargas Casas, Sindico Municipal, C. J. Natividad Sandoval Cervantes, Regidor y C. Olivia Magaña Ochoa, Regidor, el primero con el carácter de Presidente de la comisión y los segundos con el de secretarios de la misma, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales y el propio Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo, nos dirigimos a ustedes a efecto de rendir nuestro dictamen respecto a la Autorización de la Incorporación Municipal de 243 de la 3ª etapa del fraccionamiento "Real del Valle", para lo cual referimos a ustedes las siguientes;

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- Recientemente fue turnado a esta Comisión el expediente que contiene el trámite de la Autorización de la Incorporación Municipal de 243 lotes urbanizados correspondientes a la 3ª etapa del fraccionamiento "Real del Valle" del cual se desprende la siguiente información:

A) El fraccionamiento Real del Valle, esta ubicado al noreste de la ciudad de Tecomán y según se desprende del expediente que se dictamina, la solicitud de **Incorporación Municipal de 243 lotes urbanizados** cuenta con la autorización del programa parcial, proyecto ejecutivo y licencia de urbanización del fraccionamiento antes citado; Lo cual se acredita publicación en el periódico oficial "El Estado de Colima" de fecha 13 de mayo del 2006.

B) Que de acuerdo a la visita efectuada el día 22 de septiembre del año en curso por personal técnico de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología a mi cargo, con el propósito de verificar que se haya cumplido con todas las obligaciones y ejecutado las obras de urbanización, conforme al programa parcial de urbanización y el proyecto ejecutivo autorizados; y en cumplimiento a las disposiciones del art. 174 del Reglamento de Zonificación para el Estado de Colima; se detectó que las obras mínimas de urbanización se encuentran parcialmente concluidas y son las que a continuación se describen:

- I. Red de abastecimiento de agua potable con toma domiciliaria.
- II. Red de alcantarillado sanitario con descargas domiciliarias.
- III. Sistema de desalojo de aguas pluviales; a través de empedrados, banquetas y guarniciones.
- IV. Red de electrificación con servicio de baja tensión, instalación híbrida.
- V. Red de alumbrado público sobre poste metálico o de concreto e instalación oculta en vialidades vehiculares y peatonales, y en áreas verdes y áreas de cesión.
- VI. Señalamiento, incluyendo placas de nomenclaturas, en vialidades vehiculares y peatonales; y
- VII. Arbolado y jardinería en vialidades vehiculares y peatonales, áreas verdes y de esparcimiento y áreas de cesión.

C) Considerando que las obras de urbanización se encuentran parcialmente ejecutadas, y que el promotor otorgó la garantía del orden del 20 por ciento del valor de las obras; que asciende a un total de \$784,612.68 (*setecientos ochenta y cuatro mil seiscientos doce pesos 68/100 m.n.*); mediante fianza expedida por una compañía autorizada (Fianzas Monterrey S.A. de C.V.); además otra fianza adicional por la cantidad de \$1'641,114.65 por las obras de urbanización que están pendientes de ejecutar; por lo que la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, determina PROCEDENTE de autorización la incorporación Municipal de la 3ª etapa que consiste en 243 lotes urbanizados.

D) Que los lotes que se pretende incorporar son 243 lotes urbanizados, distribuidos de la siguiente manera:

MANZANA	No. LOTE	O DEL SUELO	SUP. EN M2
510	2	MD-3	131.746
510	3	H4-U	102.00

510	4	H4-U	102.00
510	5	H4-U	102.00
510	6	H4-U	102.00
510	7	H4-U	102.00
510	8	H4-U	102.00
510	9	H4-U	102.00
510	10	H4-U	97.50
511	2	H4-U	97.500
511	3	H4-U	102.00
511	4	H4-U	102.00
511	5	H4-U	102.00
511	6	H4-U	102.00
511	7	H4-U	102.00
511	8	H4-U	102.00
511	9	H4-U	102.00
511	10	H4-U	102.00
511	11	H4-U	102.00
511	12	H4-U	102.00
511	13	H4-U	102.00
511	14	H4-U	102.00
511	15	H4-U	102.00
511	16	MD-3	127.50
511	17	MD-3	132.00
512	2	MD-3	132.000
512	3	MD-3	127.500
512	4	H4-U	102.000
512	5	H4-U	102.000
512	6	H4-U	102.000
512	7	H4-U	102.000
512	8	H4-U	102.000
512	9	H4-U	102.000
512	10	H4-U	102.000
512	11	H4-U	102.000
512	12	H4-U	102.000
512	13	H4-U	102.000
512	14	H4-U	102.000
512	15	H4-U	102.000
512	16	H4-U	102.000
512	17	H4-U	97.500
513	2	H4-U	97.500
513	3	H4-U	102.000
513	4	H4-U	102.000
513	5	H4-U	102.000
513	6	H4-U	102.000
513	7	H4-U	102.000
513	8	H4-U	102.000
513	9	H4-U	102.000
513	10	H4-U	102.000
513	11	H4-U	102.000
513	12	H4-U	102.000
513	13	H4-U	102.000
513	14	H4-U	102.000
513	15	H4-U	102.000
513	16	H4-U	102.000
513	17	H4-U	97.500
514	2	H4-U	97.500
514	3	H4-U	102.000
514	4	H4-U	102.000
514	5	H4-U	102.000
514	6	H4-U	214.883

Handwritten notes on the left margin:
A large, stylized signature or set of initials, possibly "L.A. Jones".

Handwritten notes on the right margin:
A large, stylized signature or set of initials, possibly "J. Smith".

515	1	H4-U	97.500
515	2	H4-U	97.500
515	3	H4-U	102.000
515	4	H4-U	158.621
515	5	MB-3	159.516
515	6	H4-U	102.000
515	7	H4-U	102.000
516	1	H4-U	97.500
516	2	H4-U	97.500
516	3	H4-U	102.000
516	4	H4-U	102.000
516	5	H4-U	102.000
516	6	H4-U	102.000
516	7	H4-U	102.000
516	8	H4-U	102.000
516	9	H4-U	102.000
516	10	H4-U	102.000
516	11	H4-U	102.000
516	12	H4-U	102.000
516	13	H4-U	102.000
516	14	H4-U	102.000
516	15	H4-U	102.000
516	16	H4-U	102.000
516	17	H4-U	97.5000
516	18	H4-U	97.5000
516	19	H4-U	102.000
516	20	H4-U	102.000
516	21	H4-U	102.000
516	22	H4-U	102.000
516	23	H4-U	102.000
516	24	H4-U	102.000
516	25	H4-U	102.000
516	26	H4-U	102.000
516	27	H4-U	102.000
516	28	H4-U	102.000
516	29	H4-U	102.000
516	30	H4-U	102.000
516	31	H4-U	102.000
516	32	H4-U	102.000
517	1	MD-3	127.500
517	2	MD-3	132.000
517	3	MD-3	139.500
517	4	H4-U	102.000
517	5	H4-U	102.000
517	6	H4-U	102.000
517	7	H4-U	102.000
517	8	H4-U	102.000
517	9	H4-U	102.000
517	10	H4-U	102.000
517	11	H4-U	102.000
517	12	H4-U	102.000
517	13	H4-U	102.000
517	14	H4-U	102.000
517	15	H4-U	102.000
517	16	H4-U	102.000
517	17	H4-U	97.500
517	18	H4-U	97.500
517	19	H4-U	102.000
517	20	H4-U	102.000
517	21	H4-U	102.000
517	22	H4-U	102.000
517	23	H4-U	102.000
517	24	H4-U	102.000

Handwritten notes on the left side of the page, including a large signature and the letters "ZA".

Handwritten notes on the right side of the page, including the word "Sheet" and other illegible scribbles.

517	25	H4-U	102.000
517	26	H4-U	102.000
517	27	H4-U	102.000
517	28	H4-U	102.000
517	29	H4-U	102.000
517	30	H4-U	102.000
517	31	H4-U	102.000
518	1	H4-U	97.500
518	2	H4-U	97.500
518	3	H4-U	102.000
518	4	H4-U	102.000
518	5	H4-U	102.000
518	6	H4-U	102.000
518	7	H4-U	102.000
518	8	H4-U	102.000
518	9	H4-U	102.000
518	10	H4-U	102.000
518	11	H4-U	102.000
518	12	H4-U	102.000
518	13	H4-U	102.000
518	14	H4-U	102.000
518	15	H4-U	102.000
518	16	MD-3	139.500
518	17	MD-3	132.000
518	18	MD-3	127.500
518	19	H4-U	102.000
518	20	H4-U	102.000
518	21	H4-U	102.000
518	22	H4-U	102.000
518	23	H4-U	102.000
518	24	H4-U	102.000
518	25	H4-U	102.000
518	26	H4-U	102.000
518	27	H4-U	102.000
518	28	H4-U	102.000
518	29	H4-U	102.000
518	30	H4-U	102.000
518	31	H4-U	102.000
519	1	MD-3	175.625
519	2	MD-3	164.230
519	3	H4-U	102.000
519	4	H4-U	102.000
519	5	H4-U	102.000
519	6	H4-U	102.000
519	7	H4-U	102.000
519	8	H4-U	102.000
519	9	H4-U	102.000
519	10	H4-U	102.000
519	11	H4-U	102.000
519	12	H4-U	97.500
519	13	H4-U	97.500
519	14	H4-U	102.000
519	15	H4-U	102.000
519	16	H4-U	102.000
519	17	H4-U	102.000
519	18	H4-U	102.000
519	19	H4-U	102.000
519	20	H4-U	102.000
519	21	H4-U	102.000
520	1	MD-3	212.854
520	10	H4-U	97.500
520	11	H4-U	102.000

Handwritten notes on the left side of the page, including a large signature and the number '3'.

Handwritten notes on the right side of the page, including signatures and checkmarks.

520	12	H4-U	102.000
520	13	H4-U	102.000
520	14	H4-U	102.000
520	15	H4-U	102.000
520	16	H4-U	102.000
520	17	H4-U	102.000
520	18	H4-U	102.000
520	19	H4-U	102.000
520	20	H4-U	102.000
Subtotal			
521	1	H4-U	97.500
521	11	MD-3	199.500
521	12	H4-U	102.000
521	13	H4-U	102.000
521	14	H4-U	102.000
521	15	H4-U	102.000
521	16	H4-U	102.000
521	17	H4-U	102.000
521	18	H4-U	102.000
521	19	H4-U	102.000
521	20	H4-U	102.000
521	21	H4-U	102.000
521	22	H4-U	102.000
521	23	H4-U	102.000
521	24	H4-U	102.000
Subtotal			
522	1	MD-3	199.500
522	11	H4-U	97.500
522	12	H4-U	102.000
522	13	H4-U	102.000
522	14	H4-U	102.000
522	15	H4-U	102.000
522	16	H4-U	102.000
522	17	H4-U	102.000
522	18	H4-U	102.000
522	19	H4-U	102.000
522	20	H4-U	102.000
522	21	H4-U	102.000
522	22	H4-U	102.000
522	23	H4-U	102.000
522	24	H4-U	102.000
Subtotal			
523	1	H4-U	97.500
523	11	H4-U	97.500
523	12	H4-U	102.000
523	13	H4-U	102.000
523	14	H4-U	102.000
523	15	H4-U	102.000
523	16	H4-U	102.000
523	17	H4-U	102.000
523	18	H4-U	102.000
523	19	H4-U	102.000
523	20	H4-U	102.000
523	21	H4-U	102.000
523	22	H4-U	102.000
523	23	H4-U	102.000
523	24	H4-U	102.000
523	25	H4-U	102.000
Subtotal			
524	1	MD-3	266.942

SEGUNDO.- Que además obran en el expediente los siguientes documentos:

- 1.
- 2.

1. copia de la publicación del programa parcial de urbanización.
2. copia de la licencia de urbanización.

- 3. copia del plano de lotificación, indicando la etapa por incorporar.
- 4. copia de la fianza.
- 5. copia del recibo del pago por el derecho del tramite

TERCERO.- Que esta autorización es necesaria a fin de que el promotor pueda iniciar los tramites de regularización por la venta de los lotes para efectos de la transmisión patrimonial y escrituración de los mismos quedándole ya pendiente solamente la municipalización del fraccionamiento esto de conformidad a lo dispuesto por el artículo 330 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, vigente.

Por las consideraciones antes expuestas esta Comisión tiene a bien proponer a ustedes el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 45 fracción II, inciso b) y d) de la Ley del Municipio Libre, y 330 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, **ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA** en los términos del presente dictamen la **Incorporación Municipal de 243 lotes urbanizados** correspondientes a la 3ª etapa del fraccionamiento "Real del Valle".

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que se turne a las autoridades competentes para que previo tramite de ley sea publicado el presente acuerdo.

Dado en el recinto oficial el día 10 de noviembre del 2008.

Por la Comisión de Asentamiento Humanos y Vivienda

Lic. Luis Fernando Alejandro Vargas Casas
Presidente.- rubrica

C. Natividad Sandoval Cervantes
Secretario.- rubrica.

C. Olivia Magaña Ochoa
Secretario.- rubrica

El Presidente Municipal, pregunta si hubiera alguna observación, no habiendo ninguna, instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación respectiva, procediendo el Lic. Salvador Ochoa Romero, sometió a la consideración el dictamen que presenta la Comisión de Asentamiento Humanos y Vivienda, respecto la autorización para la incorporación Municipal de la tercera etapa del fraccionamiento Real del Valle, de esta ciudad, informando que es aprobado por unanimidad de votos. -----

----- En el desahogo del DÉCIMO PRIMERO punto del orden del día el Presidente Municipal solicitó la autorización del Cabildo, a fin de que este punto sea tratado en una siguiente sesión y de momento continúe en la comisión de Asentamientos Humanos, para que sea analizado a profundidad, instruyendo al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación respectiva, procediendo el Lic. Salvador Ochoa Romero, sometió a la consideración, que el dictamen que presenta la Comisión de Asentamiento Humanos y Vivienda, respecto la autorización del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento MONTECRISTO de esta ciudad, CONTINÚE en la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, como lo propone el Presidente Municipal, informando que es aprobado por unanimidad. -----

Handwritten mark

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

----- En el desahogo del DÉCIMO SEGUNDO punto del orden del día el Presidente Municipal solicitó al Secretario del Ayuntamiento diera lectura al punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal en el que solicita la autorización del H. Cabildo para la publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el acuerdo aprobado en el DÉCIMO SEXTO punto del orden del día, asentado en el Acta No.91, correspondiente a la SEXAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA, de fecha 15 de agosto de 2008, donde se acordó donar un terreno para la construcción de las instalación de Oficinas de las P.G.R., procediendo el Lic. Salvador Ochoa Romero, mismo que se transcribe a continuación:

PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA PROPONER LA AUTORIZACIÓN DEL PLENO EN EL QUE SOLICITA SEA PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE COLIMA" EL ACUERDO APROBADO EN EL DÉCIMO SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, ASENTADO EN EL ACTA No. 91, CORRESPONDIENTE A LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA, DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 2008, DONDE SE ACORDÓ DONAR UN TERRENO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTALACIÓN DE OFICINAS DE LAS PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA P.G.R.

H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE.

El suscrito LIC. JUAN CARLOS PINTO RODRIGUEZ, en mi carácter de Presidente Municipal, me dirijo a ustedes, con fundamento en las facultades que me concede el artículo 47 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, a efecto de proponerles un acuerdo mediante el cual, el H. Cabildo autorice la publicación de un acuerdo, donde se acordó donar un terreno para la construcción de Oficinas de las P.G.R.," para lo cual hago de su conocimiento los siguientes:

ANTECEDENTES:

1. **Que en el DÉCIMO SEXTO punto del orden del día, asentado en el Acta No.91, correspondiente a la SEXAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA, de fecha 15 de agosto de 2008, donde se acordó donar un terreno para la construcción de Oficinas de las P.G.R., en esta ciudad de Tecomán, Col.**
2. **Que dicha propuesta, en virtud de la solicitud hecha de manera verbal, por el Delegado de la P.G.R., para los efectos del trámite de construcción y recuperación de los recursos, requeridos por la Contraloría Fiscal de la Federación.**
3. **Que la solicitud del asunto en mención fue presentado por la Comisión de Bienes Municipales y panteones, en la sesión asentada en el antecedente primero, mismo que después de haber sido discutido, fue sometido a la consideración y aprobado por unanimidad, el acuerdo que a continuación se inserta:**

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES DEL H. AYUNTAMIENTO RESPECTO DE LA DONACIÓN DE UN TERRENO URBANO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA SUBSEDE A FAVOR DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA "PGR".

H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE.

La Comisión de Bienes Municipales y Panteones integrada por el C. JUAN CARLOS PINTO RODRIGUEZ, Presidente Municipal; C. LUIS FERNANDO ALEJANDRO VARGAS CASAS, Síndico Municipal; y OLIVIA MAGAÑA OCHOA, Regidor; el primero de los mencionados con el carácter de Presidente y los demás con el de secretarios de la Comisión, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales y el propio Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo, nos dirigimos a ustedes a efecto de rendir nuestro dictamen respecto a la solicitud de donación de un terreno a favor de la Procuraduría general de la republica "PGR", para lo cual referimos a ustedes las siguientes

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- Recientemente fue turnado a esta Comisión el expediente que contiene la solicitud procuraduría general de la republica "PGR", para obtener un terreno para la construcción de las oficinas administrativas de la subse de la procuraduría antes citada, en nuestro municipio.

SEGUNDO.-La petición de referencia por ser de un alto beneficio social fue turnada inmediatamente al Director de Desarrollo Urbano y Ecología para que ubicara un terreno viable para esos efectos con una ubicación estratégica desde el punto de vista poblacional.

TERCERO.- Mediante oficio numero 2860/ 2008 el funcionario referido propuso la localización del predio para la construcción de oficinas administrativas de la PGR en el siguiente espacio: superficie de 1045.87 m2, identificado con clave catastral 09-0104-659-001-000, ubicado en la colonia 2ª ampliación Elba Cecilia, que corresponde al área de cesión según el proyecto de la colonia y su programa parcial de mejoramiento urbano, que esta siendo promovido por la CORETT, quien en breve escriturará al H. Ayuntamiento de Tecomán, como una acción de mejoramiento urbano del centro de población de Tecomán.

CUARTO.- Si bien aun no se nos ha formalizado la entrega de esa superficie, eso no obsta para que a través de esta donación anticipada se inicie con los trámites y gestiones de recursos para la construcción de esta infraestructura social tan necesaria en esa zona del municipio.

Por lo señalado anteriormente respetuosamente, a este H. Cabildo, proponemos el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 45, fracción II, inciso i) y IV, inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, este Órgano Colegiado AUTORIZA la donación anticipada a favor de la procuraduría general de la republica "PGR", del LOTE 01 de la manzana 659 en la colonia 2ª Ampliación elba Cecilia con superficie de 1045.87 m2 con las medidas y colindancias siguientes:

Al norte	48.03 MTS. Con Libramiento Tecomán-Cerro de Ortega.
Al sur	55.36 MTS. Con calle Carlos García Núñez
Al este	18.54 MTS. Con calle Valle Querido.
Al oeste	17.54 MTS. Con calle Rubén Rosas.

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario del Ayuntamiento para que una vez que la CORETT nos escriture el inmueble referido, formalicen la donación ante el notario que el donatario elija con cargo de escrituración a este ultimo.

Dado en el recinto oficial el día 10 de noviembre del 2008.

Por la Comisión de Bienes Municipales y Panteones

LAE Juan Carlos Pinto Rodríguez
Presidente.- rubrica.

Lic. Luís Fernando Alejandro Vargas Casas
Secretario.- rubrica.

C. Olivia Magaña Ochoa
Secretario.- rubrica.

4. **Que para proceder al cumplimiento de publicación a la donación en mención, instruyo a la Secretaría del Ayuntamiento a fin de que proceda.**

5. **Para tal efecto, se anexa plano de ubicación debidamente firmado, con las medidas y colindancias asentadas en el punto de acuerdo.**

Por lo señalado anteriormente respetuosamente, a este H. Cabildo, propongo el siguiente

ACUERDO:

ÚNICO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 45, FRACCIÓN I, INCISO D) ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO A FIN DE QUE GIRE ATENTA SOLICITUD A LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO PARA LA PUBLICACIÓN DE LA ACUERDO DONDE SE DONO TERRENO A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA P.G.R., EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección
Tecomán, Colima, noviembre 10 de 2008

LIC. JUAN CARLOS PINTO RODRÍGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL.- rubrica.

A continuación el Presidente Municipal, sometió a la consideración la autorización del H. Cabildo para la publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el acuerdo aprobado en el DÉCIMO SEXTO punto del orden del día, asentado en el Acta No.91, correspondiente a la SEXAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA, de fecha 15 de agosto de 2008, donde se acordó donar un terreno para la construcción de las instalación de Oficinas de las P.G.R., instruyendo al Secretario del Ayuntamiento levante la votación respectiva, procediendo el Lic. Salvador Ochoa Romero, informa que es aprobado por unanimidad de votos. - - - -

- - - - En el desahogo del DÉCIMO TERCER punto del orden del día, el Presidente Municipal solicitó al Secretario del Ayuntamiento, diera lectura al punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal para solicitar la autorización del H. Cabildo respecto de la modificación al Reglamento de Becas del Gobierno Municipal de Tecomán, Col; publicado el día 30 de Junio del 2007 en el periódico Oficial "El Estado de Colima", procediendo el Lic. Salvador Ochoa Romero, mismo que se transcribe a continuación:

PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN EL QUE PROPONE LA MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DE BECAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TECOMÁN, COL; PUBLICADO EL DÍA 30 DE JUNIO DEL 2007 EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE COLIMA".

Handwritten signature

H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE.

Handwritten signature

El suscrito LIC. JUAN CARLOS PINTO RODRÍGUEZ, en mi carácter de Presidente Municipal, me dirijo a ustedes, con fundamento en las facultades que me concede el artículo 47 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, a efecto de proponerles un acuerdo mediante el cual el H. Cabildo autorice la modificación al Reglamento de Becas del Gobierno Municipal de Tecomán, Col; publicado el día 30 de Junio del 2007 en el periódico Oficial "El Estado de Colima".

ANTECEDENTES:

1.- Que según consta en el periódico Oficial "El Estado de Colima", con fecha 30 de junio de 2007, se publicó EL REGLAMENTO DE BECAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TECOMÁN, COLIMA, mismo que fue aprobado por el H. Cabildo, en la Sesión Ordinaria de fecha 11 de junio de 2007, correspondiente al acta No.34.

2.- Que dicha modificación consiste en el **ARTÍCULO 5** que dice: LOS REQUISITOS PARA OBTENER UNA BECA MUNICIPAL SON:

- I.
- II. HABER OBTENIDO UN PROMEDIO MÍNIMO DE CALIFICACIÓN ESCOLAR EN EL CICLO ANTERIOR DE 7.0 (SIETE PUNTO CERO);

DEBE DECIR,

LOS REQUISITOS PARA OBTENER UNA BECA MUNICIPAL SON:

- i.-
- ii **HABER OBTENIDO UN PROMEDIO MÍNIMO DE CALIFICACIÓN ESCOLAR EN EL CICLO ANTERIOR DE 8.5 (ocho punto cinco);**
- III.-
- IV.-
- V.-

Asimismo se modifica el **ARTÍCULO 21**, que dice, **La entrega de las becas se hará en una sola emisión que corresponderá para el mes de agosto.**

DEBE DECIR

LA ENTREGA DE LAS BECAS SE HARÁ EN UNA SOLA EMISIÓN ANUAL.

3.- QUE PARA EL ANÁLISIS DE ESTA MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO ANTES REFERIDO, ES FACULTAD DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS, ASÍ COMO LA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN RESOLVER LO CONDUCENTE MEDIANTE DICTAMEN.

4.- QUE EL MOTIVO DE ESTA PROPUESTA ES CON LA FINALIDAD DE PODER ENTREGAR BECAS A LOS ESTUDIANTES QUE SE HAN DESTACADO

Handwritten notes and signatures on the left margin

Handwritten notes and signatures on the right margin

DURANTE EL PRESENTE CICLO ESCOLAR, RECONOCIÉNDOLES SU ESFUERZO Y DEDICACIÓN, PARA QUE EL DÍA DE MAÑANA SEAN LOS PILARES DE UN MEJOR TECOMÁN.

POR LO SEÑALADO ANTERIORMENTE RESPETUOSAMENTE, A ESTE H. CABILDO, PROPONGO EL SIGUIENTE

ACUERDO:

1.- **Procede someter al pleno, el presente acuerdo, a efecto de dispensar todo tipo de tramite a comisiones, proponiendo sea discutido en este momento.**

2.- **Que en virtud del gran beneficio que tendrán los estudiantes de escasos recursos económicos, y tratándose de la premura de tiempo para efectuar este tramite, se propone lo siguiente:**

Es de autorizarse y se autoriza LA MODIFICACIÓN DEL AL REGLAMENTO DE BECAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TECOMÁN, COL; PUBLICADO EL DÍA 30 DE JUNIO DEL 2007 EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE COLIMA", en sus artículos 5 en su fracción II y 21.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección
Tecomán, Col., a 10 de noviembre de 2008

LIC. JUAN CARLOS PINTO RODRÍGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL.- rubrica.

Acto continuo el Presidente Municipal sometió a la consideración el primer resolutivo que se propone en el punto de acuerdo, como es dispensar todo tipo de tramite a comisiones, proponiendo sea discutido en este momento, después de haber sido discutido y aclaradas las dudas, instruyó al Secretario del Ayuntamiento levante la votación respectiva, procediendo el Lic. Salvador Ochoa Romero, informa que es aprobado por unanimidad de votos.

A continuación se procedió al siguiente resolutivo, el Presidente Municipal sometió a la consideración la modificación al REGLAMENTO DE BECAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TECOMÁN, COL; PUBLICADO EL DÍA 30 DE JUNIO DEL 2007 EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE COLIMA", en sus artículos 5 en su fracción II y 21, instruyendo al Secretario del Ayuntamiento levante la votación respectiva, procediendo el Lic. Salvador Ochoa Romero, informa que es aprobado por unanimidad de votos. ----

---- En el desahogo del DÉCIMO CUARTO punto del orden del día, el Presidente Municipal solicitó la autorización para que el asunto, descrito en el orden del día como, dictamen que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda respecto de la autorización del programa parcial de la Gasolinera en la puerta de Caleras, permanezca en la comisión a fin de tratarse en la siguiente sesión, instruyendo al Secretario del Ayuntamiento levante la votación respectiva, procediendo el Lic. Salvador Ochoa Romero, informa que es aprobado por unanimidad de votos. -----

Ulrich Magaña Ochoa

Pinto

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Large handwritten signature/initials on the left margin]

----- En el desahogo del DÉCIMO QUINTO punto del orden del día, el Presidente Municipal solicitó que el asunto respecto a la autorización para escriturar un inmueble a favor de la SRA. ROSA NOVELA MÁRQUEZ, permanezca en la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, para que sea sustentados en su totalidad, instruyendo al Secretario del Ayuntamiento levante la votación respectiva, procediendo el Lic. Salvador Ochoa Romero, informa que es aprobado por unanimidad de votos. -----

----- En el desahogo del DÉCIMO SEXTO punto del orden del día, el Presidente Municipal solicitó se retire del orden del día este asunto, para tratarse posteriormente, instruyendo al Secretario del Ayuntamiento levante la votación respectiva, procediendo el Lic. Salvador Ochoa Romero, informa que es aprobado por unanimidad de votos. -----

----- Agotados los puntos del orden del día y no habiendo mas asuntos que tratar y siendo las 19:48 horas del día lunes 10 de noviembre del año dos mil ocho, se declara formalmente clausurada esta SEPTUAGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO. -----

LIC. JUAN CARLOS PINTO RODRÍGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LUIS FERNANDO ALEJANDRO
VARGAS CASAS
SÍNDICO MUNICIPAL

C. ALICIA MANZO MANZO
REGIDOR

C. MA. LUISA VÁZQUEZ MONTES
REGIDOR

C. LUZ ADRIANA ÁVILA ORTÍZ
REGIDOR

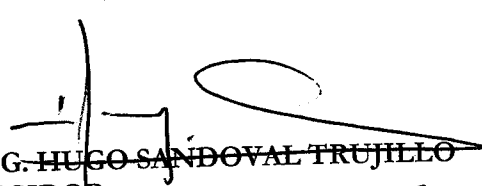
C. OLIVIA MAGAÑA OCHOA
REGIDOR

J. NATIVIDAD SANDOVAL CERVANTES
REGIDOR

C. JOSÉ GPE. GARCÍA NEGRETE
REGIDOR

C. JUAN JOSÉ AGUILERA MACHADO
REGIDOR

C. LUIS JOSUÉ LÓPEZ BAEZ
REGIDOR


ING. HUGO SANDOVAL TRUJILLO
REGIDOR


LIC. ANTONIO PRIEGO HUERTAS
REGIDOR


ARQ. CÉSAR EDUARDO VILLA HINOJOSA
REGIDOR

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL




LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO

SECRETARÍA